



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 100, fecha: miércoles, 25 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE

1641

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

1. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
Peón de servicios múltiples	1
Cocinera centro de día	1
Personal de limpieza edificios y asistencia centro de día	1

PLAZAS AFECTADAS POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN A INCLUIR EN LA OEP EXTRAORDINARIA:

D. A. sexta y octava de la Ley 20/2021

DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN	VÍNCULO	Nº PLAZAS	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
---------------------	--------------------	---------	-----------	----------------------



Peón de servicios múltiples	Peón de servicios múltiples	Laboral fijo	1	Anterior al 1 de enero de 2016
Cocinera centro de día	Cocinera centro de día	Laboral fijo		Anterior al 1 de enero de 2016
Personal de limpieza edificios y asistencia centro de día	Personal de limpieza edificios y asistencia centro de día	Laboral Fijo		Anterior al 1 de enero de 2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sacecorbo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluida en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sacecorbo, a 22 de mayo de 2022. El Alcalde- Presidente Gabino Abánades Guerrero